

CURADURIA URBANA No. 1 DE CARTAGENA D. T. Y C. – CARTAGENA VEINTE (20)
DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

RADICACION: 13001-1-23-0539 de 25 agosto del 2023

JOSE GLICERIO BARRIOS GALVIS, solicito Reconocimiento de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de ampliación, ubicado en el barrio Olaya herrera cra 56 #32B-42

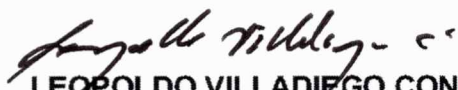
El Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2.015 estipula que cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones jurídicas, técnicas y estructurales a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del mencionado decreto dentro de los términos allí indicados (30 días más 15 días adicionales hábiles), la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

El 04 de octubre del 2023 a los interesados les comunicó que contaban con 30 días hábiles para dar respuesta a las observaciones arquitectónicas y estructurales y que este término podía ser ampliado por 15 días hábiles a solicitud de parte. Durante el término concedido, la parte solicitante no cumplió con el requerimiento que se le efectuó en el acta de observaciones, por lo que en consecuencia, la solicitud en cuestión se entenderá DESISTIDA y se procederá a ARCHIVAR el expediente,

Contra este acto administrativo, procede el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado podrá presentar nuevamente la solicitud. (Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015).

Los interesados deben agendar cita en esta curaduría para recibir los documentos aportados.

Si dentro de los 30 días calendarios contados a partir de la fecha que quede en firme el acto administrativo, no reclama los documentos allegados al expediente podrán ser eliminados (Parágrafo 2 del artículo 8 del acuerdo 009 de diciembre 19 de 2018 expedido por El Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacio Preciado).



LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
Curador Urbano No. 1 de Cartagena de Indias

(300) 3824713

curaduria1cartagena.com.co
Centro, Cra 32 N°8-50
Sector Matuna, Av. Venezuela

